



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00589-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MOISES EDUARDO ARIAS ARIAS

Considerando que mediante auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), se libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor del demandante y en contra de la parte demandada, la parte ejecutada MOISES EDUARDO ARIAS ARIAS, se notificó personalmente el día veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) mediante apoderado judicial, conforme al poder otorgado al doctor LUIS ALFONSO FREITE MENDOZA quien se identifica con C. C. No. 77.030.263 expedida en Valledupar y T.P. 152.918 del C. S. de la Judicatura, del auto que libró mandamiento de pago de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, contestando este la demanda allanándose a las pretensiones. Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso, se procede a ordenar la liquidación del crédito, a condenar en costas a la parte demandada, así mismo se decreta el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a desembargar.

No se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo singular. En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante la ejecución como fue decretado en el mandamiento de pago contra MOISES EDUARDO ARIAS ARIAS.
- 2.- Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3.- Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho el 6% del valor del pago ordenado. Tásense.
- 4.- Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados para que con su producto se pague el crédito perseguido y las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ
Juez

Calle 14 con carrera 14 esquina,Palacio de Justicia - Piso 5.
Valledupar, Cesar